

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 12.256/16.

**INICIADOR:** FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

**EXTRACTO:** S/ INFORMACION SUMARIA – (INT. 123/ 12).-

**DICTAMEN ALG N° 223/17.**

**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

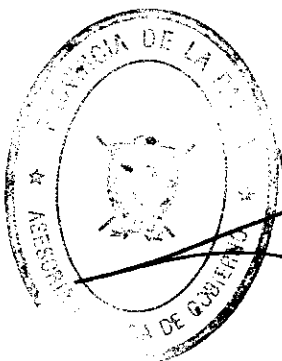
Vienen nuevamente las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de considerar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fojas 225/228, el cual tiene por objeto rechazar el planteo recursivo efectuado por el Señor Víctor Oscar JEREZ, DNI N° 12.194.694.

En ese sentido, habiéndose realizado un recuento y valoración concienzuda de las actuaciones en las intervenciones anteriores (véase Dictámenes ALG N° 295/16 y 116/17, fs. 150/160 y 199/213, respectivamente), *brevitatis causae* a ellos remito.

En esta oportunidad, sólo resta a esta Asesoría pronunciarse sobre la legalidad y viabilidad formal del acto administrativo propuesto.

En tal sentido, no logrando las argumentaciones esgrimidas por el recurrente conmover los cimientos fácticos y jurídicos que dieron sustento al acto administrativo recurrido –obran a fs. 164/167– el Decreto proyectado se justifica sobradamente en tanto resulta acorde a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, se ha considerado lo aconsejado en el Dictamen N° 146/17 –fs. 223– y transcribe, en lo sustancial, los términos del Dictamen ALG N° 116/17 precedentemente citado.

Por todo lo expuesto, habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor, de acuerdo a la competencia establecida en la Ley N° 507 –artículo 3, inciso b)-, entiende que, efectuado el control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deban respetar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el acto



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 12.256/16.

**INICIADOR:** FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

**EXTRACTO:** S/ INFORMACION SUMARIA – (INT. 123/ 12).-

**DICTAMEN ALG N° 223/17.-**

administrativo proyectado se encuentra en condiciones legales de ser puesto ante el Señor Gobernador para que proceda a la suscripción y eventual perfeccionamiento del mismo.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 JUL 2017**

